

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte ejecutante junto con sus anexos (envío citatorios artículo 291 del Código General del Proceso (C.G.P.) al ejecutado) agréguese al expediente para que obren de conformidad.

Por otro lado, frente a la manifestación realizada por la señora NANCY ASTRID MORENO GARCIA una vez revisado el asunto de la referencia se advierte que los jóvenes JUAN ANDRES MARTINEZ MORENO, JUAN FELIPE MARTINEZ MORENO y JUAN DAVID MARTINEZ MORENO ya cumplieron la mayoría de edad, en consecuencia, su progenitora no ostenta su representación legal, motivo por el cual, si pretende desistir del proceso, **son los alimentarios quienes deben formular dicha solicitud o en su defecto coadyuvar la petición de su progenitora la señora NANCY ASTRID MORENO GARCIA.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 2 De hoy 13 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c79a427e24b066cc4d761c1846bc81a6360cab16f9410590bf3be515b2e5082

Documento generado en 26/12/2020 10:15:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>